



CONV DJ 034/2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, EL C. HÉCTOR AARON RUIZ AGUILAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COLABORADOR".

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- I.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal que:
- 1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de ese organismo y del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- **2.** Su creación data del 17 de mayo de 2007, en virtud de resolución del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en el que reconoce la existencia del organismo, su personalidad jurídica y patrimonio propio.
- **3.-** Tiene su domicilio en Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- 4.- Está legalmente representado por el MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, en virtud del nombramiento expedido con fecha 01 de Octubre del 2015 y ratificado en la Primera Sesión Extraordinaria del Patronato relativa a la Administración 2015-2018 del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al año 2015 y de conformidad a lo previsto en el artículo 32-fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, tiene facultades para representarlo y suscribir el presente convenio.
- 5.- Su Registro Federal de Contribuyentes es SDI850407RR7.
- **6.-** De conformidad a lo previsto en los artículos 1 y 35 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Guadalajara, uno de sus objetivos institucionales consiste en la promoción de la asistencia social y para ello se encuentra facultado para celebrar convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines.
- 7.- Como parte del esfuerzo por generar espacios dignos para uso comunitario ha habilitado dos albercas: una techada en el Centro de Desarrollo Comunitario No. 25, en avenida Patria No. 3116, colonia El Sauz, en Guadalajara, Jalisco; otra al aire libre en el Centro de Besarrollo Comunitario

T my

A





No. 19, en la calle Durazno No. 1338, colonia del Fresno, en Guadalajara, Jalisco, a las que en lo sucesivo para los efectos del presente instrumento se les referirá como "Las albercas". 8.- Que mediante acuerdo del 15 de septiembre de 2017, el Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, autorizó entre otras cosas, la suscripción con un tercero para el apoyo de guardavidas, instructores y mantenimiento de "Las albercas", agregando el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", que actualmente carece de personal que cuente con el grado de preparación especializada que se necesita para intervenir en la operación de "las albercas", por lo tanto, a fin de que las mismas cumplan el fin para el que fueron originalmente proyectados, comparece a la celebración del presente convenio de colaboración.

II.- DECLARA "EL COLABORADOR" que:

- 1.- Es una persona física con capacidad legal para obligarse.
- 2.- Tiene su domicilio en la calle.

Jalisco, mismo que señala para cualquier notificación derivada del presente.

- 4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es
- 5.- Cuenta con la capacidad administrativa y de personal, el conocimiento técnico y profesional en materia de natación y salvamento acuático, para encargarse de coadyuvar en la operación de "las albercas" mencionadas en el punto 7, de las declaraciones del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", toda vez que cuenta con elementos para acreditar lo siguiente:
 - a) Se encuentra certificado por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte como instructor de natación.
 - b) Se encuentra certificado como guardavidas por la Unión Latinoamericana de Organismos de Rescate y la Asociación de Rescate Acuático, A.C.
 - c) Está avalado por el Sistema Educativo Nacional como entrenador deportivo.
 - d) Cuenta con el conocimiento y experiencia necesarios para brindar primeros auxilios ante contingencias relacionadas con actividades deportivas acuáticas.
 - e) Cuenta con personal capacitado en materia de natación, salvamento acuático, guardavidas, entrenador deportivo, primeros auxilios, limpieza, tratamiento y manutención de albercas y los espacios que les son adyacentes.

III.- Declaran AMBAS PARTES que:

Existe el interés mutuo de coadyuvar en la mejora de las condiciones de vida de los habitantes, del municipio de Guadalajara, Jalisco, a través de la instrumentación de programas deportivos y recreación acuáticos relacionados con "las albercas" con que cuenta "EL SISTEMA DIF **GUADALAJARA**", que fueron detalladas en el punto 7 de sus declaraciones.

Que se ha elaborado un programa anual para la operación de "Las albercas", durante el año 2018, en el que se han establecido los objetivos y metas para esta anualidad, en la operación de







la escuelas de natación que opera en "Las albercas", así como el diverso "alberca para todos", que se aplica durante todos los sábados y domingos. Al instrumento de referencia se le denominará como "El programa anual".

Ambas partes acuerdan someter el presente convenio de colaboración a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Es objeto del presente convenio de colaboración establecer las condiciones sobre las cuales ambas partes harán aportaciones para el cumplimiento de un fin común, como es poner en operación "las albercas", que se encuentran en las instalaciones que posee el "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**", una en el Centro de Desarrollo Comunitario No. 25, en avenida Patria No. 3116, colonia El Sauz, en Guadalajara, Jalisco; otra en el Centro de Desarrollo Comunitario No. 19, en la calle Durazno No. 1338, colonia del Fresno, en Guadalajara, Jalisco.

Forma parte del objeto de este convenio generar condiciones que posibiliten a la comunidad de Guadalajara, Jalisco, utilizar "las albercas" como espacios dignos en los que se genere una sana convivencia familiar, la recreación, se promueva el deporte y la salud, y se fomenten los valores de asistencia social, para alcanzar una sociedad más digna; todo ello mediante la orientación, capacitación y vigilancia a los usuarios por parte de personas que cuenten con acreditada capacidad técnica y experiencia en el uso de albercas.

SEGUNDA.- APORTACIONES DE "EL COLABORADOR". Para el cumplimiento del presente convenio, "EL COLABORADOR" se obliga a proporcionar el personal necesario y suficiente que cubra las actividades de coordinación, instructores de natación, guardavidas, mantenimiento de las albercas y la limpieza de los baños.

Para los efectos del párrafo anterior, "EL COOLABORADOR", se obliga a exhibir copias de las constancias que acrediten que el personal instructor y guardavidas, que destinará para el cumplimiento de sus aportaciones que aquí se obliga, cuentan con los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Asimismo, "EL COLABORADOR" se obliga a realizar todas las acciones de mantenimiento, cuidado y conservación de "las albercas", en el entendido de que los materiales que se requieran para ese efecto, serán proporcionados por "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA".

En este acto "EL COLABORADOR", expresa que a la fecha, las instalaciones eléctricas, hidráulicas, y de generación de calentamiento de agua de "Las albercas", funcionan de forma adecuada.

"EL COLABORADOR" se obliga a mantener en operación "las albercas" para atención a las personas que hayan cubierto la cuota de inscripción establecida por el Consejo pirectivo de "EL

Eulogío Parra 2539 Col. Círcunvalación Guevara Tel: 33 3848 5000 difgdl.gob.mx





SISTEMA DIF GUADALAJARA" y se identifiquen con credencial de usuario vigente, de lunes a viernes de la forma siguiente:

- a) La ubicada en avenida Patria No. 3116, colonia El Sauz, en Guadalajara, Jalisco. De Lunes a Viernes de las 6:00 a las 10:00 horas y de las 12:00 a las 19:00 horas.
- b) La ubicada en la calle Durazno No. 1338, colonia del Fresno, en Guadalajara, Jalisco. De Lunes a Viernes de las 6:00 a las 10:00 horas y de las 15:00 a las 19:00 horas.

"EL COLABORADOR", se compromete a que "las albercas", sólo serán utilizadas por usuarios, durante los días y horarios, señalados en los incisos previos y los sábados y domingos, como se refiere el párrafo posterior y de forma permanente garantizará que exista personal a su cargo, capacitado en primeros auxilios, protección civil y técnicas de guardavidas que se encarguen de la seguridad y protección de los usuarios y mantener el orden en "las albercas".

"EL COLABORADOR" se compromete a mantener en operación "las albercas" los días Sábados y Domingos abiertas a la población en general, es decir, permitirá el acceso y brindará atención a cualquier persona, sin exigirle acreditar que se encuentra inscrito y cuenta con credencial de usuario vigente.

Así mismo "EL COLABORADOR", se compromete a:

- a) Contribuir en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el "Programa anual".
- b) Verificar que durante el desarrollo de las actividades pactadas en este instrumento se observe lo dispuesto en Los Lineamientos Generales para el Uso de Albercas que opera el Sistema DIF Guadalajara.
- c) Continuar con la aplicación del programa de capacitación y formación para que personal del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", adquiera los conocimientos y desarrolle habilidades para instruir en natación, así como para brindar primeros auxilios relacionados con el uso de albercas.
- d) Aplicar el programa de mantenimiento tanto de "las albercas" como del equipamiento que éstas requieren, de forma tal que se garantice su conservación, el nivel de sus aguas, la alcalinidad óptima y no formación de algas, de modo que se garantice que su uso no afecte la salud.
- e) Realizar presentaciones y exposiciones en las diferentes sedes del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", con contenidos temáticos que pongan de relieve la importancia de practicar la natación y la convivencia deportiva entre la población.
- f) Llevar y entregar mensualmente ante la Coordinación de Servicios del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", una relación de las personas que ingresen los sábados y domingos al programa Alberca para Todos, de forma que se puedan realizar estudios

THE THE PARTY OF T

əra





- y estadísticas que evidencien las consecuencias de su implementación, para abonar al resto de los programas que opera el "SISTEMA DIF GUADALAJARA".
- g) Contribuir con apoyo de guardavidas en las actividades que los Centros de Atención Integral para la Atención de Personas con Discapacidad y de Atención Municipal Integral Para una Vida Digna con Discapacidad, así como el Programa de Adulto Mayor, efectúen en "las albercas".
- h) Participar en la integración y desarrollo de actividades de un grupo de niñas y niños con discapacidad en la práctica de la natación".
- Realizar acciones para la promoción de los programas "Escuela de natación" y "alberca para todos", difusión que podrá realizarse mediante la reproducción y distribución de carteles, redes sociales o cualquier otro medio que permita su divulgación.

TERCERA.- RESPONSABILIDAD Y CAPACITACIÓN CONTINUA. "EL COLABORADOR" se obliga a emplear para el cumplimiento del presente convenio, exclusivamente personal que se encuentre debidamente capacitado y certificado en cada una de las actividades en que intervendrá, haciéndose responsable de cualquier deficiencia que pudiera presentarse en los servicios con que participa en este proyecto común.

Asimismo, el personal que emplee "EL COLABORADOR" deberá encontrarse en continua capacitación en su área de intervención y en primeros auxilios para que su participación resulte acorde a los fines que se persiguen por ambas partes, esto es, generar espacios de convivencia libres de riesgo.

CUARTA.- AVISOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE LAS ALBERCAS. Cuando "EL COLABORADOR" advierta alguna necesidad de ajuste, mantenimiento o reparación de las albercas, así como cualquiera de las áreas que involucren su uso, lo hará saber de inmediato a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", para que se proceda a la reparación, a fin de que los usuarios no corran ningún riesgo en sus actividades acuáticas.

QUINTA.- DE LAS APORTACIONES DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA. "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" se compromete a aportar a "EL COLABORADOR", un importe mensual de \$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, como apoyo para los gastos que deba efectuar "EL COLABORADOR" en la operación de "las albercas", materia del presente convenio, en el entendido de que si por alguna razón, los gastos que deba efectuar "EL COLABORADOR" superan ese importe, serán cubiertos por éste sin que tenga derecho efectuar ningún reclamo a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA".

Durante el mes de enero de 2018, se aportará la parte proporcional que corresponda.

"EL COLABORADOR" se obliga a expedir factura o recibo que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes y amparen el pago de la cantidad mencionada en el parento que antecede.

A AMARIAN A

A





"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" se compromete a proveer a "EL COLABORADOR" de los insumos y materiales que se requieran tanto para el mantenimiento y cuidado de las albercas, como de la limpieza de los baños y proveedores. Asimismo, se compromete a encargarse del cobro de las cuotas que por conceptos de inscripción, uso de alberca, obtención de credencial y cualquier otro que deban efectuar los usuarios.

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" se obliga a diseñar y expedir credenciales de usuario a las personas que acrediten tal condición, así como a expedir las políticas de uso de alberca y de mantenimiento del orden en esos espacios, haciéndolos llegar a "EL COLABORADOR" para que coadyuve en su implementación.

SEXTA.- DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LA RESPONSABILIDAD. "EL COLABORADOR" se compromete a observar la máxima diligencia en el trato, atención, cuidado y orientación para con los usuarios de las albercas, poniendo como prioridad en todos los casos, la integridad de las personas.

En caso de que existiera algún siniestro o acontecimiento que generara la afectación o incomodidad de los usuarios, por omisiones o responsabilidad de "EL COLABORADOR", éste será el único responsable de las obligaciones y responsabilidades que surgieran con motivo de la deficiencia en su actuación, con independencia de que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" rescinda el presente convenio por su incumplimiento.

SÉPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes acuerdan que las obligaciones derivadas de las relaciones que entable "EL COLABORADOR" con el personal que emplée para coadyuvar con "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" en la prestación de los servicios de alberca. serán su exclusiva responsabilidad, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" de cualquier tipo de reclamación laboral, civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza que se derive del presente convenio.

OCTAVA.- DE LA VIGENCIA.- El presente convenio estará vigente del 8 de enero al 31 de marzo de 2018, sin embargo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado siempre que medie aviso a la otra con una anticipación de 30 días naturales.

NOVENA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. Ambas partes acuerdan que serán causa de rescisión del presente convenio, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas.

DÉCIMA.- DE LA VOLUNTAD. En el presente contrato no existe dolo, coacción o mala fe, en virtud de que la expresión de la voluntad se realiza en forma libre y espontánea y no existe vidió alguno en su expresión y manifestación.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN. Para la interpretación y dun filmiento del presente

Eulogío Parra 2539 Col. Circunvalación Guevara Tel: 33 3848 5000 difgdl.gob.mx





convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común del Primer Partido Judicial, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; por lo que renuncian a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

El presente contrato se firma por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 8 de enero de 2018.

"EL SISTEMA DIF GL

MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

POR "EL COLABORADOR"

C. HÉCTOR AARON RUIZ AGUILAR

TESTIGOS

LIC. ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO COORDINADORA DE SERVICIOS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

MTRO. JORGE IVÁN ENCISO ROMERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA